



Tarifas sobre
puertos públicos y
sobre obras particulares.

En la villa de Lloret de Mar a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y seis. - Constituidos en Junta Municipal en el salón de sesiones de la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento y Asociados que se indican al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde interino D. Felip Torras, manifiesta dicho Señor que es asunto de esta sesión extraordinaria someter al examen y aprobación de la Junta las nuevas tarifas, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de ayer que deben regir para la imposición del arbitrio sobre Puertos públicos y sobre Obras particulares; y ordena seguidamente al infrascrito lea en alta voz dichas tarifas como se hace.

Abierta discusión sobre ellas se acuerda declarar se está mal útil, necesario y conveniente la modificación que propone el Ayuntamiento y en su consecuencia se aprueban en principio en su totalidad.

Se discuten luego separadamente cada una de las mencionadas tarifas y sus respectivos epígrafes y al final se acuerdan como sigue:

Tarifa para el Impuesto sobre Puertos públicos

Plazas y calles.

Artículos o vendedores.

	Pesetas
Hortelanos de la villa que concurran diariamente a la plaza, pagarán semanalmente	25
Vendedores de hortaliza, frutas y demás que no sean hortelanos pagarán cada vez que concurran	10
Vendedores forasteros de frutos, granos y demás, cada vez	30
Vendedores de gallinas, huevos y demás, cada vez	10
Carrs forasteros con vino, pagarán cada vez y por carga	25
Carrs forasteros con aceite, pagarán cada vez y por carga	50
Carrs forasteros con carbón, patatas y otros, cada vez	50
Vendedores forasteros de carnes frescas o saladas, embutidos, mantecas y demás, cada vez	1 50